



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 120 -2016-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 17 FEB 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2016-GRJ/GRPPAT/SGCTP de fecha 27 de enero de 2016, de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planificación, mediante el cual se hace la propuesta para la aprobación del **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015 – 2017** del Gobierno Regional de Junín, en el marco del Proceso de Planeamiento Estratégico - Fase Institucional, la misma que fue participativa y se formuló conjuntamente con el equipo técnico de Planeamiento Estratégico, en la cual se plasmó los objetivos, acciones, indicadores y metas, los que marcarán el horizonte del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las entidades para la elaboración de los planes operativos deben tomar como referencia los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) el cual debe estar concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado (PDRC).

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, del 22 de junio del 2011, se aprobó el Plan Bicentenario Perú al 2021, disponiendo que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021; con Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, del 29 de noviembre del 2011, se autoriza al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario 2021, señalando que el proceso de actualización se realiza mediante la coordinación multisectorial, interinstitucional e intergubernamental;

Que, mediante la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se aprobó la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública y los Lineamientos de modernización del Estado para las entidades públicas; incorporándose esta política en el Plan Estratégico Institucional 2015 – 2017 con el Objetivo de brindar bienes y servicios de calidad como resultado de una gestión eficiente y eficaz orientada al ciudadano, que sumada a la articulación interinstitucional e intersectorial, permitan lograr los objetivos planteados;

SG - GRJ	
DOC. N°	1419977
EXP. N°	963530



Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico" establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

Que, el artículo 6° de la Directiva en mención precisa que, el órgano resolutorio es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la administración pública, quienes son competentes para aprobar los planes, estratégicos, designar a la comisión de planeamiento estratégico y comunicar a CEPLAN; asimismo, su artículo 17°, expresa que el Plan Estratégico Institucional es el documento que desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Regional concertado – PDRC.

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2008 - 2015, aprobado con Acuerdo Regional N° 032-2008-GRJ/CR del 03 de marzo del 2008, concluyó su vigencia, por ello el Gobierno Regional de Junín, ha formulado el Plan de Desarrollo Regional Concertado Junín al 2050 con metas al 2021 y 2030, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 193-2014-GRJ/CR del 30 de Diciembre del 2014, documento donde se definen los objetivos estratégicos, específicos, acciones estratégicas y metas a ser cumplidas en dicho periodo, que se consideran necesarios para visualizar la visión regional de largo plazo documento que sirvió de marco referente para formulación del Plan Estratégico Institucional 2015 – 2017;

Que, habiendo formulado el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015 – 2017 del Gobierno Regional Junín en el marco del Proceso de Planeamiento Estratégico - Fase Institucional; lo cual contó con el asesoramiento técnico del CEPLAN y con la participación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Junín, donde está plasmado los lineamientos de Política y los objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas, indicadores y metas propias de la actual gestión, lo cual está articulado al Plan de Desarrollo Regional Concertado Junín al 2050 (con metas al 2021 y 2030) y Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario).

Que, el artículo 29°-A numeral 3 de la Ley 27867, así como el artículo 46° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, precisa que le corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación prospectiva;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2015-GR-JUNÍN/GR, da inicio al proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018, y con Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2015-GR-JUNÍN/GR, se modifica el artículo primero cuya formulación del Plan Estratégico Institucional es 2015 - 2017, y mediante Informe Técnico N° 002-2016-CEPLAN/DNCP-DHC del 14 de enero de 2016, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) da opinión favorable para la aprobación del PEI 2015 – 2017 del GRJ, con Informe Técnico N° 002-2016-GRJ/GRPPAT/SGCTP, la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, alcanza el Plan Estratégico Institucional 2015 - 2017 del Gobierno Regional de Junín, y mediante Informe Legal N° 076-2016-GRJ/ORAJ del 01 Febrero de 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la aprobación del PEI 2015 – 2017;



Gobierno Regional de Junin



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias en donde indica que las atribuciones del Gobernador Regional son las de dictar Decretos y Resoluciones, así mismo el Artículo 41° de la citada Ley indica que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo y se expiden en segunda y última instancia administrativa, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)2015 – 2017 del Gobierno Regional de Junin, documento de gestión regional que identifica los Objetivos Estratégicos Institucionales, las Acciones Estratégicas Institucionales y la Ruta Estratégica Institucional, que serán de cumplimiento obligatorio de cada una de las Unidades Ejecutoras, Gerencias y Direcciones Regionales que conforman el Pliego 450 Gobierno Regional de Junin.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a cada Unidad Ejecutora, Gerencia y/o Dirección Regional y todas las dependencia Orgánicas Regionales comprendidas en el Pliego 450 Gobierno Regional Junin, realice la implementación, seguimiento y evaluación permanente de su respectivo Objetivo Estratégico, Acciones, indicadores y metas del Plan Estratégico Institucional, debiendo reportar semestralmente a la Gerencia General Regional, para su consolidación a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución a los Directores de la Unidades Ejecutoras, a las Gerencias y Direcciones Regionales y demás Dependencias que conforman el Pliego 450 Gobierno Regional de Junin, para su estricto cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
Mg. Angel D. Urchupaico Canchumari
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 FEB 2016

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL